

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial informando que en atención a un acuerdo celebrado con la parte demandada, determinaron suspender la diligencia de remate programada para el día de hoy 25 de enero de 2021 a las 9:00 a.m.. Sírvase proveer.

Enero 25 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	DORIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ cesionaria del BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO
RADICADO	17001-31-03-006-2015-00392-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, este despacho judicial dispone:

PRIMERO: ADVERTIR que la diligencia de remate programada para el día de hoy 25 de enero de 2021 a las 9:00 a.m. dentro del proceso de la referencia, no se llevó a cabo, toda vez que la parte actora allegó memorial informando que en razón a un acuerdo celebrado con el demandado, acordaron que la misma no se desarrollaría.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que dentro del término de diez (10) días, contado a partir de la notificación de la presente providencia, informen en que consistió el acuerdo entre ellos celebrado, ello con el fin de determinar el curso que debe tomar la presente causa judicial, es decir, analizar si hay lugar a su terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico **No. 012**
del 26 de enero de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

697b597258b4226abf3eb94b714fa4ce32a92ac66c8a48028bca932c4ba805d1

Documento generado en 25/01/2021 03:55:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**